

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

**EXPEDIENTE:** TEEM-EDJ-002/2024

**PARTE ACTORA:** MARÍA DE LOURDES MENDIOLA NAVARRETE

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**AUTO DE TURNO.** Morelia, Michoacán a diecisiete de julio de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito signado por María de Lourdes Mendiola Navarrete, candidata propietaria a diputada plurinominal por el Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual promueve Excitativa de Justicia, relacionada con el Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM-JDC-165/2024**. Constancias que fueron recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día de hoy. **Conste. VISTA.** La cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior, se **ACUERDA:I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de la cuenta, por lo cual, la Accionante, promueve Excitativa de Justicia, relacionada con el Juicio Ciudadano **TEEM-JDC-165/2024**. **II. Solicitud de constancias para la integración del expediente.** De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el artículo 127 del Reglamento Interior, corresponde a la Presidencia tramitar y proponer al Pleno el proyecto de resolución de las excitativas de justicia, por lo cual, para contar con todos los elementos necesarios para la sustanciación del asunto que nos ocupa, se instruye al Titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que, con copia certificada de las constancias necesarias del Juicio Ciudadano TEEM-JDC-165/2024 integre el expediente respectivo, para lo cual, se le faculta para solicitar la documentación referida a la Magistratura Instructora en el asunto de referencia. Una vez cuente con la documentación necesaria, se le instruye a su vez para que, devuelva inmediatamente los originales del juicio de referencia a la Ponencia Instructora. **III. Registro.** Inmediatamente realizado lo anterior, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-EDJ-002/2024**. **IV. Domicilio y apoderado legal.** Por otra parte, se tiene a la Accionante señalando el domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Jacobo Villanueva número 275, colonia Carlos José María de Bustamante, de esta ciudad capital. Ahora bien, respecto a la solicitud de nombrar a Fausto Moreno González como apoderado legal, se informa que no ha lugar a dicha petición, toda vez que no acompaña el escrito de cuenta con alguna documentación que pueda acreditar dicha calidad. **V. Solicitud del Informe con justificación a la Magistratura Instructora.** En atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Justicia, así como en el artículo 127 del Reglamento Interior, toda vez que el asunto con el que se relaciona la presente excitativa, se encuentra en sustanciación en la Ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, se solicita de estimarlo conveniente, rinda dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del presente acuerdo, el informe con justificación correspondiente. **VI. Publicación de datos personales.** De conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de reforma al diverso "ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL", se hace del conocimiento de la Accionante, que tiene derecho a manifestar, hasta antes de que se dicte resolución, su oposición a que sus datos personales se incluyan en la publicación; en la inteligencia que de ser omisa, se entenderá que otorga su consentimiento para que éstos sean públicos. **Notifíquese** Personalmente a la Accionante; **por oficio** a la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa acompañado de copia certificada del escrito de Excitativa de Justicia; y por estrados a los demás interesados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracciones I, II y III y 39 de la Ley de Justicia, así como 137 fracciones II y VI, 139, 140 fracciones I y II y 142 del Reglamento Interior. y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

**MORELIA, MICHOACÁN A DIECISIETE DE JULIO DE 2024**

**GERARDO MALDONADO TADEO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**

